



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
Alcaldía**



**Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 227 establece *"La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que por mandato establecido en el Art. 238 de la Carta Magna *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera,..."*, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales, lo cual es recogido por el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que el Art. 253 del mismo cuerpo legal reconoce que: *"... La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa..."* dentro de un Municipio.

Que *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes... La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones..."*



Construyamos juntos...

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
Alcaldía



conforme lo dispone el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 7 del COOTAD "... reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."

Que la facultad ejecutiva constante en el Art. 9 y literal b) del Art. 60 del COOTAD la ejerce en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales los Alcaldes, en forma exclusiva.

Que el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva "... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo" y el Art. 338 ib., refiriéndose a la estructura administrativa de los GAD en su parte pertinente expresa: "... La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno..."

Que, el Artículo 360 del COOTAD, dice: "La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.";

Que dentro de la estructura administrativa institucional, existe la Dirección Administrativa, como un órgano colaborador de Alcaldía, la cual al momento no ha sido designado su titular;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Servicio Público y más normas conexas,





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
Alcaldía**



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Encargar la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, al señor doctor Marco Vinicio Báez Granda, quien actualmente desempeña las labores de Director Financiero, desde el día martes cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, hasta segunda orden.

El presente encargo, lo desempeñará el doctor Marco Baez Granda, adicionalmente a las funciones que como Director Financiero las viene cumpliendo.

**SEGUNDO:** Disponer a la señora Jefe de la Unidad de Administración de Talento Humano Municipal para que elabore la respectiva acción de personal;

**TERCERO:** Encargar la ejecución de la presente resolución a los diferentes departamentos a fin de que surta los efectos legales y financieros correspondientes;

**CUARTO:** Disponer que se publique este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
**ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA**

